

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato No. S1M0111 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

VICÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., el día 24 de Diciembre de 2021.

"El Instituto"

"El Proveedor"

**Ør.** Julio Gutiérrez Méndez

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estata

Tlaxcala. I

C. Galileo Armando Muñoz Martínez

Representante Legal

Administrador del Contrato

Dr. Amilcar Flores Sandoval

Encargado de la Coordinación de Atención y Prevención a la Salud.

010

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad los documentos correspondientes al procedimiento de contratar ón que se señala".

Página 29 de 34

de 34



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. SIMOIII Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

# Anexo número 1 (Uno)

Descripción, Cantidad, Precio Unitario e Importe.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL MÍNIMA	CANTIDAD MENSUAL MÁXIMA	PRECIO UNITARIO
]	Servicio de Dosimetría Radiológica para el personal ocasionalmente expuesto	servicio	46	56	\$144.00

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: \$ 96,768.00 SIN IVA



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad e os documentos correspondientes al procedimiento de contrataçión que se señala".

**n**a 30 de 34



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. S1M0111 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

# CONTRATO NÚMERO: SIMOIII

Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará "El Instituto", representado en este acto por el Dr. Julio Gutiérrez Méndez, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, y por la otra la Persona Moral Física Médica Fimera, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Galileo Armando Muñoz Martínez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

- I.- Manifiesta "El Instituto" por conducto de su Representante Legal que:
- I.I.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, y está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V, del citado ordenamiento jurídico.
- 1.2.- Su representante es el Dr. Julio Gutiérrez Méndez, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídicφ, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social; 144 fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredità su personalidad mediante Escritura Pública número 41,773, Volumen 815 de fecha 29 de Diciembre de 2021, pasada ante la fe de la Lic. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria Nº 95 de la Ciudad de México, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3.- El Dr. Amilcar Flores Sandoval, Encargado de la Coordinación de Atención y Prevención a la Salud de "El Instituto" interviene en la firma del instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmènte Expuesto



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los comesciones de conformidad a los comesciones de conformidad a los comesciones de conformidad a los conformidad a documentos correspondientes al procedimiento de contratación que la la contratación que la la contratación de contratación que la la contratación de contratación que la contratación de contratación que la contratación de contratación que la contratación de contratación se señala".

Rágina II de 34 10



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. S1M0111 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

2022, solicitado por Dr. Fernando Moncada Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062106 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 000000725-2022 mismo que se agrega al presente contrato como Anexo número 3 (Tres).

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "El Instituto", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2022 se apruebe, sin responsabilidad alguna para "El Instituto".

- 1.6.- El presente contrato fue adjudicado a "El Proveedor" mediante el Procedimiento de Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR041-E378-2021 fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46 y 47, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia
- I.7.- Con fecha 10 de diciembre de 2021 la Coordinación de Abastecimiento v Equipamiento, emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "El Proveedor".
- I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones.
- 1.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Boulevard Guillermo Valle No. 115 Col. Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala,
- II.- Manifiesta "El Proveedor", por conducto de su Representante Legal que:
- II.1.- Es una persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta la Escritura Pública número 23.179 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Número 27, Lic. José Hugo Zurita Mercado con ejercicio en Puebla, Puebla inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contratació

ୀରina de 🗘



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. S1M0111 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

Comercio de la Ciudad de Puebla.

- 11.2.- Su Representante Legal, acredita su personalidad mediante Escritura Públiça número 23,179 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Número 27. Lic. José Hugo Zurita Mercado con ejercicio en Puebla, Puebla y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- 11.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en proporcionar asesoría y venta de equipo para el uso de la radiación en la industria, investigación y medicina, así como dosimetría e impartición de cursos relacionados con la seguridad radiológica, aplicaciones de la radiación y temas relacionados con lo anterior.
- **II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

FMF-200213-TI6 a) Registro Federal de Contribuyentes:

b) Registro Patronal ante el IMSS e INFONAVIT:

SE ELIMINO REGISTRO PATRONAL LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE TAL DATO CORRESPONDE AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION TERCERA Y 118 DE LA LETAIP

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse dentro de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que " El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar)
- 11.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "El Instituto" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento iurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "El

rdinación de Abastecimiento y Equipamiento Denta, Adquisición de Bienes Contratación de Servic Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los 🔊 documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 3 de 34

Adoulsioid ratación d Cáck**∖s de C**é



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. SIMOIII Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

**Instituto"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "El Instituto" en la sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 (En caso de aplicar)

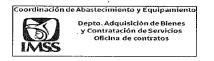
En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto". (En caso de aplicar)

- II.9.- Cuenta, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. (En caso de aplicar)
- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para cumplir con sus obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Alicante número 1, Colonia Las Palmas, Municipio Puebla, Puebla Código Postal 72550; teléfono 2222438810; correo electrónico: fimera.mexico@gmail.com.

Hechas las declaraciones, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Instituto" se obliga a adquirir de "El Proveedor" y éste se obliga a prestar el Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022 con las características, especificaciones, precios y cantidades se describen en el Anexo número 1 (uno), así como a las condiciones de la



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



daine de Contra



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. S1M0111 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del Procedimiento del cuál deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales COMPRANET.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios prestados objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$79,488.00 (Setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agrégado I.V.A. y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$96,768.00 (Noventa y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el anexo húmero 1 (uno), de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios fijós, atendiendo a los precios unitarios pactados, por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a "El Proveedor" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, una vez que el servicio hava sido prestado conforme al anexo número 1(uno), de este contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "El Proveedor" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamén presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para los casos en que no se cuente con contrato formalizado por causas imputables a "El Proveedor", el acta de fallo y/o notificación de la adjudicación será el documento en el que se perfeccione el acuerdo de voluntades entre "El Instituto" y "El Proveedor", con base en el cual será procedente el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora en su caso, en un plazo ho

oordinación de Abastecimiento y Equipamiento Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Oficina de contratos

Oficina de Contratos "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a Id documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ágina 5 de 34



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato No. **S1M0111**Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares americanos, y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado "monto" de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el trámite de pago **"El Proveedor"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Boulevard Guillermo Valle número 115, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

En su caso, "El Proveedor" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "El Instituto", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "El Instituto".

Para la validación de dichos comprobantes **"El Proveedor"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"El Instituto"** el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- a) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "El Instituto" tiene en operación, para tal efecto "El Proveedor" deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- b) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
- c) El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, y peración y

ágina 6 de 34



Oficina de Contratos.

X



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. S1M0111 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

control de fondos fijos".

- d) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- e) El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38,46,54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:
  - Copia de la identificación oficial Vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
  - El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
  - La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

"El Proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

En caso de aplicar, "El Proveedor" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

pordinación de Abastecimiento y Equipamiento Depto, Adquisición de Bienes ontratación de Servicios Oficina de contratos

Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a 🗸 documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 7 de 34



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato No. **S1M0111**Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

Para que "El Proveedor" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro mismo que deberá notificarlo por escrito a "El Instituto" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

En lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate, independientemente de que deberán cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 5.5.1 de las presentes POBALINES.

Asimismo, **"El Proveedor"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"El Instituto"**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "El Instituto" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Durante la vigencia del contrato **"El Proveedor"** queda obligado a entregar a **"El Instituto"** junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

**"El Proveedor"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"El Instituto"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a>, en los términos requeridos por **"El Instituto"**.

En caso de que **"El Proveedor"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Admisiciones,

agina 8 de 34



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

K

4



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. S1M0111 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO.- "EI Proveedor" se obliga a prestar a "El Instituto" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo com lo siguiente:

La Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE) consiste en cuantificar las dosis recibidas por las personas expuestas a radiaciones ionizantes.

- Los dosímetros deberán ser tipo solapa debidamente calibrados, no deberán verse afectados por condiciones ambientales, calor, humedad, golpes, etc.
- OSL (OPTICALLY STIMULAITED El Dosímetro Personal, deberá ser con LUMINISCENCE) para solapa con 4 cristales cada uno.
- El Instrumento Analizador de la Radiación deberá contar con el documento que avale su calibración vigente, de acuerdo con lo señalado en la NOM-012-NUCL-2002 o las que lo sustituyan, así como los dosímetros a ocupar durante el contrato.
- El Reporte Mensual de la lectura por cada Personal Ocupacionalmente Expuesta deberá ser acumulada e indicar la lectura y la dosis total acumulada mensual y anual en hoja membretada de **"El Proveedor"**, y de acuerdo a la normatividad aplicable y debidamente firmada por el responsable de su lectura.

# MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

 Visitas de supervisión por el personal designado por el Administrador de Contrato a las Unidades Médicas Hospitalarias donde se presta el servicio, en el cual se verifique el cumplimiento al contrato.

# PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Fechas o calendario de ejecución. Entrega de Dosímetros iniciales dentro del período de 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Coordinación de Abastecimiento y Equipamient Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Oficina de contratos

Página 9 de 34

Oficina de Contratos "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad allos documentos correspondientes al procedimiento de contratad se señala".



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. S1M0111 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

Canje de Dosímetros usados por Dosímetros leídos dentro de los primeros 5 días naturales del mes.

Entrega de reporte de lectura por Personal Ocupacionalmente Expuesto dentro de los primeros 10 días naturales del mes.

- Programa de entregas.
  - Entrega de Dosímetros iniciales: De acuerdo a la emisión del Fallo.
  - Canje de Dosímetros mensuales de acuerdo a fechas o calendario de ejecución y en apego a calendario oficial 2022 para "El Instituto".
  - Entrega de reporte de lectura por Personal Ocupacionalmente expuesto dentro de los primeros 10 días naturales del mes de acuerdo a las fechas o calendario de ejecución y en apego al calendario oficial 2022 para "El Instituto".
- Unidades en las que se entregarán los bienes o se llevará a cabo el servicio especificando el domicilio.

Hospital	Dirección	Funcionario		
Hospital General de Zona	Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal	Jefe (a) de Servicio de		
No. 01	Texoloc – Tlaxcala, Sin número, Col.	Radiodiagnóstico.		
	La loma Xicoténcatl, Municipio de	En caso de no existir al:		
	Tlaxcala, C. P. 90000	Directivo Responsable del Servicio de		
	•	Radiodiagnóstico designado por la		
·		Dirección del Hospital.		
Hospital General de Zona	Calle Venustiano Carranza s/n,	Jefe (a) de Servicio de		
con Medicina Familiar	Colonia Infonavit CMT, Ciudad de	Radiodiagnóstico.		
No. 02	Apizaco, Tlaxcala, CP 90350.	En caso de no existir al:		
	·	Directivo Responsable del Servicio de		
		Radiodiagnóstico designado por la		
		Dirección del Hospital.		
Hospital General de	Boulevard Guillermo Valle 115,	Jefe (a) de Servicio de		
Subzona con Medicina	Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala,	Radiodiagnóstico.		
Familiar No. 08 CP 90000		En caso de no existir al:		
		Directivo Responsable del Servicio de		
		Radiodiagnóstico designado por la		
	· ·	Dirección del Hospital.		

## **CONDICIONES DE ENTREGA**

- Dotación inicial a renta de dos dosímetros personales por Persona Ocupacionalmente Expuesta, debidamente calibrados, dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo.
- Cada dosímetro deberá contar con una etiqueta con el nombre del usuario. matrícula, Hospital de adscripción del Usuario, factor de calibración único del dosímetro en su caso código de barras con el cual se evitará cualquier confusión

oordinación de Abastecimiento y Equipamiento Depto. Adquisíción de Bienes Contratación de Servicios Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a documentos correspondientes al procedimiento de contratado se señala".

ágina 10 de 34



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. S1M0111 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

referente a la lectura.

- Garantizar la lectura y el intercambio de dosimetría dentro de los primeros 5 días naturales, así mismo la entrega del reporte de dosimetría mensual en los primeros 10 días naturales.
- El intercambio de dosímetros deberá llevarse a cabo en la ubicación de cada una de las unidades médicas hospitalarias que se especifican en el rubro plazo y lugar de la prestación del servicio o entrega de los bienes, así como al funcionario que se específica en la misma tabla, en un horario de 8:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes.
- La mensajería para entrega y recolección de los dosímetros será con cargo a "El Proveedor", así como, el aseguramiento de los mismos durante la vigencia del contrato.
- "El Proveedor" entregará la lectura mensual acumulada por cada POE en una tabla donde se observe la lectura mensual y la dosis total anual acumulada, dentro de los primeros 10 días naturales del mes a los responsables de los servicios de radiodiagnóstico de los hospitales con copia al Coordinador Delegacional de Salud en el Trabajo y al Administrador del Contrato, vía correo electrónico y por oficio.
- El reporte de lectura deberá ser elaborado en hoja membretada de "El Proveedor" y de acuerdo a la normatividad aplicable y debidamente firmada por el responsable de su lectura.
- Sí existiera perdida del dosímetro se notificara en un período no mayor a 72 horas del aviso por parte del Personal Ocupacionalmente que extravío el dosímetro Expuesto al Responsable del Servicio de Radiodiagnóstico, "El Proveedor" deberá realizar la reposición en un período no mayor de 72 horas a del Servicio de partir de la notificación por parte del Responsable Radiodiagnóstico. Mismo que le será cobrado al Personal Ocupacionalmente Expuesto que lo extravío.
- En caso de extravío del Dosímetro por el POE, "El Proveedor", enviará un nuevo Dosímetro y lo facturará a "El Instituto" en el mes que corresponda, "El Instituto" será responsable de realizar el descuento al POE por el Dosímetro extraviado.
- Los Directores de los Hospitales dentro de los primeros 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo entregará el listado del personal a quienes deberá dotarse de los dosímetros y éstos podrán actualizarse de acuerdo a los movimientos de personal, así como a los nuevos ingresos de personal ocupacionalmente expuesto, por lo que se deberá notificar a "El Proveedor" de manera oportuna para que éste dote del dosímetro en un período no mayor à 3

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a/los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ágina 11 de 34



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato No. **\$1M0111**Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

días naturales a partir de la notificación.

- Los dosímetros de los meses pares deberán estar diferenciados de los meses impares, con la finalidad de evitar confusión de la dinámica del servicio.
- El porta dosímetro debe tener un mecanismo fiable de fijación para el usuario, que limite al máximo la caída del conjunto y el riesgo de rotura.
- "El Proveedor" deberá entregar 1 dosímetro de reserva por cada unidad hospitalaria al responsable del servicio de radiodiagnóstico, para técnicos o médicos eventuales los cuales deberán rotularse solo con número para poder reportar en cuanto se utilice el nombre de quien se le haya asignado.
- "El Proveedor" debe proporcionar por escrito las instrucciones del manejo y cuidado del dosímetro en cantidad suficiente para ser entregadas a cada usuario junto con la primera entrega de dosímetros, debiendo así mismo capacitar al personal para el manejo del mismo.
- En caso de haber sospechas de exposición accidental, el dosímetro personal podrá ser enviado de forma urgente para su lectura, bastando para ello solo informar por cualquier medio a "El Proveedor" y la respuesta por parte de este deberá de ser dentro de los 5 días naturales posteriores a la recepción del dosímetro.
- El servicio de mensajería para la entrega y recolección de los dosímetros en cada centro de recopilación serán con cargo a "El Proveedor", así como el aseguramiento de los mismos durante la vigencia del contrato.
- "El Proveedor" deberá de reconocer la propiedad de la base de datos que contiene la información relativa a las lecturas por POE, pertenece a "El Instituto", obligándose por lo tanto a conservarla diligentemente durante la vigencia del contrato y al término de este entregarla a "El Instituto". Queda prohibido para "El Proveedor" hacer uso total o parcial de las bases de datos para cualquier fin distinto a la prestación del servicio.
- Al término del contrato "El Proveedor" deberá de entregar la base de datos con las lecturas anuales por POE, dentro de los 15 días naturales posteriores a la terminación del contrato.
- Horarios de recepción.
   Lunes a Viernes en días hábiles de 8:00 horas a 15:00 horas.
- Cargo de los servidores públicos que recibirán a entera satisfacción.

Hospital Dirección Funcionario

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Depto. Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Pagina 12 de 34







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato No. **S1M0111**Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

Hospital General de Zona	Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal	Jefe (a) de Servicio de
No. 01	Texoloc – Tlaxcala, Sin número, Col.	Radiodiagnóstico.
	La loma Xicoténcatl, Municipio de	En caso de no existir al:
	Tlaxcala, C. P. 90000	Directivo Responsable del Servicio de
		Radiodiagnóstico designado por la
		Dirección del Hospital.
Hospital General de Zona	Calle Venustiano Carranza s/n,	Jefe (a) de Servicio de
con Medicina Familiar	Colonia Infonavit CMT, Ciudad de	Radiodiagnóstico.
No. 02	Apizaco, Tlaxcala, CP 90350.	En caso de no existir al:
	•	Directivo Responsable del Servicio de
		Radiodiagnóstico designado por la
		Dirección del Hospital.
Hospital General de	Boulevard Guillermo Valle 115,	Jefe (a) de Servicio de
Subzona con Medicina	Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala,	Radiodiagnóstico.
Familiar No. 08	CP 90000	En caso de no existir al:
		Directivo Responsable del Servicio de
		Radiodiagnóstico designado por la
		Dirección del Hospital.

Mecanismos de supervisión.

Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán los dosímetros y se prestará el servicio de dosimetría para el personal ocupacionalmente expuesto, así como la entrega recepción en tiempo y forma de los reportes mensuales de exposición se aplicará cédula de evaluación para verificar el cumplimiento al contrato vigente.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "El Proveedor"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"El Instituto"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

**"El Proveedor"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"El Proveedor"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.







Oficina de Contratos



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. S1M0111 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, "El **Proveedor"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "El Instituto" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "El Instituto"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula Decima, inciso a) del presente contrato. (En caso de aplicar).

Es responsabilidad de "El Proveedor" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "El Proveedor", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "El Instituto" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "El Proveedor".

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"El Instituto" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"El Proveedor" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que hava lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "El Instituto" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "El Proveedor" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "El Instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.-**PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "El Proveedor" se obliga para con "El Instituto", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "El Instituto" y/o a terceros, si con motivo del objeto del presente contrato viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Depto. Adquisíción de Bienes Contratación de Servicios Oficina de contratos

14 de 34 Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a 🔊 documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato No. **S1M0111**Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

Por lo anterior, "**El Proveedor**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

"El Proveedor" para prestar los servicios, objeto del presente contrato, se apegará al Permiso Sanitario de Asesor Especializado en Seguridad Radiológica para Establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X número 0001/12 emitido por la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para cumplir con el objeto del contrato, y dado el caso de presentarse alguna violación a dicha licencia, autorización o permiso, "El Proveedor" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "El Instituto" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier qasto o costo comprobable que se eroque por dicha situación.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "El Proveedor" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "El Instituto", de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los Derechos de Propiedad Intelectual, tales como Patentes, Marcas, Modelos o Dibujos Industriales y/o Derechos de Autor adquiridos por separado y con anterioridad o por Licencias y Permisos con terceros con anterioridad a la firma del presente contrato y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones, deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la Propiedad Intelectual derivada de las obligaciones motivo del presente contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"** las garantías que se enumeran a continuación:

# a) GARANTÍA DEL SERVICIO.-

 Mecanismos requeridos a "El Proveedor" para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

oordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Depto. Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina de contratos

Página 15 de 34

Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad flos documentos correspondientes al procedimiento de contrataçión que se señala".

1



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato No. **S1M0111**Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

**"El Instituto"** por conducto la subdirección administrativa de los Hospitales General de Zona No. 1, Hospital General de Zona/ Unidad de Medicina Familiar No. 2 y el Hospital de Sub Zona/Unidad de Medicina Familiar No 8, podrá solicitar a **"El Proveedor"**, el canje o devolución de los bienes que presenten defecto a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"El Proveedor"** dentro del periodo de 2 (dos) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

**"El Proveedor"** deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un lazo que no excederá de 2 (dos) días naturales, contado a partir de la fecha de notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo de canje, correrán por cuenta de **"El Proveedor"**, previa notificación de **"El Instituto"**.

En caso de que **"El Instituto"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud, en respuesta de las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado **"El Proveedor"**, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, debiendo notificar dicha circunstancia a la Secretaria de Salud.

- Se notificara a **"El Proveedor"** vía correo electrónico u oficio por parte del Administrador de Unidad o Director de la Unidad o Jefe del Departamento de radiología, sobre la existencia de defectos de fabricación y vicios ocultos, para su canje o devolución en un plazo no mayor a 48 horas.
- Plazo para notificar a "El Proveedor".(días u horas)

Dentro de las 48 horas posteriores

• Plazo y condiciones de canje o devolución del bien que debe cumplir **"El Proveedor"**. (días u horas).

**"El Proveedor"** deberá reponer los dosímetros sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

4

Página 16 de 34



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato No. **S1M0111**Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

**"El Proveedor"** deberá presentar con su propuesta, el detalle de los Centros de Servicios, lista de personal responsable y facultado para recibir notificaciones y horarios ajustados al presente requerimiento.

Periodo de garantía y con qué documento se acreditará (ej: escrito del proveedor).

Mediante escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad que se compromete y obliga a garantizar el servicio durante el periodo vigente de este contrato.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

#### 72 horas.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- (4) cursos de actualización sobre "Protección y Seguridad Radiológica" para el personal ocupacionalmente expuesto.
- b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo (en caso de tratarse de contratos abiertos) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el Anexo número 5 (Cinco).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"El Proveedor"** una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"El Proveedor"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el

4

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Depto. Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Oficina de contratos

Rágina 17 de 34



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato No. **S1M0111**Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "El Instituto" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "El Proveedor" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "El Proveedor" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y cuando el monto del presente contrato sea menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "El Proveedor" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado o de caja, billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante "El Instituto" sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "El Instituto", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"El Instituto"** en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"El Proveedor"** el segundo día hábil posterior a que **"El Instituto"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en esta contrato.

K

Rágina 18 de 34



Oficina de Contratos.



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato No. S1M0111
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas o por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**El Instituto**" aplicará penas convencionales a **"El Proveedor"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"El Proveedor"** adjudicado las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. Por lo tanto el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "El Instituto" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "**El Instituto**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Porcentaje	Monto Máximo
Dotación inicial por persona ocupacionalmente expuesta, debidamente calibrado dentro de los primeros 10 naturales posteriores a la emisión del fallo.		2.5% calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.	10% por cada concepto

1

4



Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los adocumentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 19 de 34

34



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato No. **S1M0111**Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-050GYR041-E378-2021**Servicio de Dosimetría Radiológica para el

Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

Garantizar el intercambio de dosímetro leído por dosímetro a leer dentro de los primeros 5 días naturales del mes.	Por cada día hábil de atraso	2.5% calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.	10% por cada concepto
Entrega del reporte de dosimetría mensual de todos los dosímetros dentro de los primeros 10 días naturales del mes.	Por cada día hábil de atraso	2.5% calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.	10% por cada concepto
Reposición de dosímetro extraviado en un período no mayor de 72 horas a partir de la notificación por parte del Responsable del Servicio de Radiodiagnóstico.	Por cada 24 horas de atraso.	2.5% calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.	10% por cada concepto
Entrega de dosímetro para personal de nuevo ingreso no mayor a 3 días a partir del día siguiente de la solicitud.	Por cada día hábil de atraso.	2.5% calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.	10% por cada concepto

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**El Instituto**" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "**El Proveedor**" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acurerdo a lo



Página, 20 de 34

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad dos documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala". 1



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. S1M0111 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

# siguiente:

Concepto / Nivel de Servicio	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cada dosímetro	Por cada	5% del monto total del	Responsables de los	s Administrador
deberá contar con una	dosímetro no	valor más el IVA.	servicios de	del Contrato.
etiqueta con el	entregado o		Radiodiagnóstico de	e
nombre del usuario,	entregado sin las		los Hospitales	
matrícula, Hospital de	especificaciones			
adscripción del	requeridas.			
Usuario, factor de				
calibración único del				
dosímetro en su caso				·
código de barras con el				
cual se evitará				
cualquier confusión				
referente a la lectura.				
Los dosímetros de los	Por cada	5% del monto total	Responsables de los	s Administrador
meses pares deberán	dosímetro no	contratado más el IVA.	servicios de	del Contrato
estar diferenciados de	identificado		Radiodiagnóstico de	e
los meses impares, con			los Hospitales	
la finalidad de evitar				
confusión de la		·		
dinámica del servicio.				
El proveedor deberá	La no entrega del	5% del monto total	Responsables de los	s Administrador
entregar 1 dosímetro	dosímetro extra	contratado más el IVA.	servicios de	del Contrato
de reserva por cada	por Unidad		Radiodiagnóstico de	e
unidad hospitalaria al	Médica		los Hospitales	
responsable del	Hospitalaria			
servicio de				
radiodiagnóstico, para			}	
técnicos o médicos				
eventuales los cuales				
deberán rotularse solo				
con número para				
poder reportar en				
cuanto se utilice el				
nombre de quien se le				
haya asignado.				

"El Proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad do los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 21 de 34







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. S1M0111 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

los bienes y/o prestación del servicio.

**"El Instituto"** descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a "El Proveedor"

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "El Instituto" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "El Instituto", se pagarán previa solicitud de "El Proveedor" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Instituto" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "El Proveedor" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

a) Cuando "El Proveedor" no preste el servicio objeto de este contrato conforme a las



Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a documentos correspondientes al procedimiento de contratadon qu se señala".





Página 22 de 34



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. S1M0111 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

normas, calidad, especificaciones y obligaciones solicitadas por "El Instituto"

- b) Por ubicarse en los límites de incumplimiento derivado de penas convencionales y deducciones.
- c) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- d) Cuando "El Proveedor" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- e) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- f) Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las propuestas, o cuando no lo preste conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "El Instituto".
- q) Cuando "El Proveedor" no reponga los artículos que hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- h) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El Instituto".
- i) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".
- j) Cuando se declare en estado de huelga el personal de "El Proveedor" y afecte el cumplimiento del contrato.
- k) Cuando durante la vigencia del contrato los servicios prestados provoquen fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación o sustitución a entera satisfacción de "El Instituto".
- I) Cuando de manera reiterativa y constante "El Proveedor" sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones, sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- m) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ágina 23 de 34





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato No. **S1M0111** Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

- n) Si **"El Proveedor"** no permite a **"El Instituto"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.
- o) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
- p) Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica a "El Instituto" la sanción impuesta a "El Proveedor", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- q) En caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, "El Proveedor" no podrá continuar con la prestación del servicio por lo que "El Instituto", podrá dar por rescindido el presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Instituto"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "El Instituto" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "El Proveedor", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "El Proveedor", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"El Instituto"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Depto, Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina de contratos

Página 24 de 34

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a de documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato No. **S1M0111**Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "El Instituto" por concepto de la prestación del servicio por "El Proveedor", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "El Proveedor" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "El Instituto" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "El Instituto" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "El Instituto" establecerá, de conformidad con "El Proveedor" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "El Proveedor" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"El Instituto"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"El Proveedor"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"El Proveedor"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"El Instituto"** como patrón, ni aún substituto, y **"El Proveedor"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"El Proveedor"** se obliga a liberar a **"El Instituto"** de cualquier reclamación de índo e laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

.

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Depto. Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contra ación que se señala".

Página 25 de 34

K

A



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala Jefatura de Servicios Administrativos

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato No. **S1M0111**Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"El Proveedor"** o **"El Instituto"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "El Instituto" y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por "El Instituto" para la prestación del servicio por parte de "El Proveedor" y sea propiedad exclusiva de "El Instituto".

Por lo anterior "**El Proveedor**" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entro otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "El Instituto" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que "El Proveedor" se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, "El Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- Mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetará el manejo correcto de la información.
- Toda la información a que tenga acceso el personal que "El Proveedor" designe para el objeto del presente contrato, es considerada de carácter confidencial, por lo

Página 26 de 34



Oficina de Contratos.

X



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. S1M0111 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

que "El Proveedor" deberá garantizar que por ningún motivo se viole ninguno de los siguientes acuerdos.

- La información de "El Instituto" y a la cual tenga acceso el personal de "El Proveedor" no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal de "El Proveedor" sin autorización previa del personal correspondiente de "El Instituto".
- El acceso a la información de "El Instituto" sólo podrá ser por personal autorizado de la misma.
- De no cumplir con alguna de estas premisas, se considerará domo una falta al acuerdo de confidencialidad que aceptó "El Proveedor".
- Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo acordado.

"Las Partes" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de **"Las Partes"** por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- La que hava sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "Las Partes" sin violar las estipulaciones del presente contrato  $\phi$  la que genere o desarrolle "El Proveedor" en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa, deba ser suministrada a terceras personas.

En uso de la información confidencial no otorgará a ninguna de "Las Partes" la titularidad o derechos de autor de la otra. "El Proveedor" deberá suscribir un contrato de confidencialidad, con la glosa que, para estos efectos proporcione "El Instituto".

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la

oordinación de Abastecimiento y Equipamiento Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Oficina de contratos

Página 27 de 34

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los " documentos correspondientes al procedimiento de contrata se señala".



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato No. **S1M0111**Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"El Instituto"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"El Proveedor"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.3 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo número 4 (Cuatro) y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"El Instituto"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno) Descripción, Cantidad, Precio Unitario e Importe.

Anexo 2 (dos) Calendario y Lugares de Entrega

Anexo 3 (Tres) Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

Anexo 4 (Cuatro) Oficio de Designación de Administrador del Contrato.

**Anexo 5 (Cinco)** Formato de fianza de cumplimiento de contrato

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

K

4



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a de documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Pagina 28 de 34



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Contrato No. **S1M0111** Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-050GYR041-E378-2021** 

Servicio de Dosi metría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

# Anexo número 2 (Dos)

Unidades en las que se entregarán los bienes o se llevará a cabo el servicio especificando el domicilio.

Hospital	Dirección	Funcionario
Hospital General de Zona	Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal	Jefe (a) de Servicio de
No. 01	Texoloc – Tlaxcala, Sin número, Col.	Radiodiagnóstico.
	La loma Xicoténcatl, Municipio de	En caso de no existir al:
	Tlaxcala, C. P. 90000	Directivo Responsable del Servicio de
		Radiodiagnóstico designado por la
		Dirección del Hospital.
Hospital General de Zona	Calle Venustiano Carranza s/n,	Jefe (a) de Servicio de
con Medicina Familiar	Colonia Infonavit CMT, Ciudad de	Radiodiagnóstico.
No. 02	Apizaco, Tlaxcala, CP 90350.	En caso de no existir al:
		Directivo Responsable del Servicio de
·		Radiodiagnóstico designado por la
		Dirección del Hospital.
Hospital General de	Boulevard Guillermo Valle 115,	Jefe (a) de Servicio de
Subzona con Medicina	Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala,	Radiodiagnóstico.
Familiar No. 08	CP 90000	En caso de no existir al:
		Directivo Responsable del Servicio de
·		Radiodiagnóstico designado por la
		Dirección del Hospital.

Coordinación de Abastechniento y Equipamiento
Depto. Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad flos documentos correspondientes al procedimiento de contratagión que se señala".

Pagina 31 de 34

N



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. S1M0111 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

# Anexo número 3 (Tres)

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

comment.		HISTRUTO MENUMINI DEL SEGURO EGONAL	
97		MSTRUTO MENCINKI DEL SEGURO SOCIAL  BIRGOCION DE PINANZAS  LINENCO DE GERMACINE MANCIERA	
X.F			
£97		Delegación àboses Detambi de chiponieldas pressentes (al Prenc	
		ON EXECUTE AUTOCASION CONTRACTOR AND	
4,000 mm. a set 12.00,000	e in a men of the electric	An with the contract of a find of the following contract of the follow	
		in the state of th	
200 x 200	90002246 B022	X Grannen da Gersto	
		And the second s	· · · · · ·
National States	Rodentello	The second of th	
		A STATE OF THE PROPERTY OF THE	
		A manufacture and a manufact	
		TIGICO Picker De Sevice Se Frest	and the state
Daystygeto		*ACCEPTED SUBPROCACIÓN DE REPAYCHOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIC (DOSMETHIA HAS DEPARENTO (802))	
mixe-Man			
		The supplier of the committee of the com	
		Dest. A self-field of the commentation of the	andre et 1977. Anna et 1977.
Decine Rieberswaa	ir.	A STATE OF THE PARTY OF T	
Popol Carametrati		2 (95,00,00) COMMON COM	5020
Curaren 426 Pepreta 25 historia	952406 misso 31003.	GUEROTAS ACROCIAN SIE SERVORATRAS I AR. United to Información Silvinos Suprime Company de Company d	
EIRE HESS		The state of the s	9.5
EINE MESSION OF THE PROPERTY O	de decembrix ande del troli annealidate d an pare el se	1.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	
EINE MESSION OF THE PROPERTY O	de decembrix ande del troli annealidate d an pare el se		
EINE MESSION OF THE PROPERTY O	de decembrix ande del troli annealidate d an pare el se	1.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	
EINE MESSION OF THE PROPERTY O	de decembrix ande del troli annealidate d an pare el se	1.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	
EINE MESSION OF THE PROPERTY O	de decembrix ande del troli annealidate d an pare el se	1.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	
EINE MESSION OF THE PROPERTY O	de decembrix ande del troli annealidate d an pare el se	100 000 000 000 000 000 000 000 000 000	
EINE MESSION OF THE PROPERTY O	de decembrix ande del troli annealidate d an pare el se	100 001 001 001 001 001 001 000 001 000 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 001 00	
EINE MESSION OF THE PROPERTY O	de decembrix ande del troli annealidate d an pare el se	100 000 000 000 000 000 000 000 000 000	
EINE MESSION OF THE PROPERTY O	de decembrix ande del troli annealidate d an pare el m	1.00 CAS 1.0	
EINE MESSION OF THE PROPERTY O	de decembrix ande del troli annealidate d an pare el m	100 000 000 000 000 000 000 000 000 000	
EINE MESSION OF THE PROPERTY O	e decument com del tred mandidate com para de un de Couse date pera de	DS CAS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DO	
EINE MESSION OF THE PROPERTY O	de decembrix ande del troli annealidate d an pare el m	DS CAS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DO	
EINE MESSION OF THE PROPERTY O	e decument com del tred mandidate com para de un de Couse date pera de	DS CAS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DO	
EINE MESSION OF THE PROPERTY O	e decument com del tred mandidate com para de un de Couse date pera de	DS CAS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DO	
EINE MESSION OF THE PROPERTY O	Contant Contan	DS CAS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DOS DO	
EINE MESSION OF THE PROPERTY O	Contant Contan	De constructural de mapadale presequenciario en writte en deminare de le safinhano con rurreres 7.2.10 de la marcia la constructural de mapadale presequenciario en writte en deminare de le safinhano con rurreres 7.2.10 de la marcia la constructura de forma discini del MASTO, y de la printinciario del atributo 6.5. del y esta del forma españa del MASTO, y de la printincia del artículo de constructura de mapada del constructura de mapada del constructura de marcia del del constructura del constructura de marcia del constructura del constructura de marcia del constructura del constructura del constructura de marcia del constructura del constructur	
EINE MESSION OF THE PROPERTY O	Contant Contan	De constructural de mapadale presequenciario en writte en deminare de le safinhano con rurreres 7.2.10 de la marcia la constructural de mapadale presequenciario en writte en deminare de le safinhano con rurreres 7.2.10 de la marcia la constructura de forma discini del MASTO, y de la printinciario del atributo 6.5. del y esta del forma españa del MASTO, y de la printincia del artículo de constructura de mapada del constructura de mapada del constructura de marcia del del constructura del constructura de marcia del constructura del constructura de marcia del constructura del constructura del constructura de marcia del constructura del constructur	

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad e los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 32 de 34



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. SIMOIII Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

# Anexo 4 (Cuatro)

Oficio de Designación de Administrador del Contrato.







#### DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y REPRESENTANTE DEL **AREA TÉCNICA**

Tlaxcala, Tlax. a 16 de agosto del 2021 Referencia: 309001/200100/674/2021

Lic. Javier Guevara Dávila Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento PRESENTE

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito designar a los siguientes servidores públicos como Administrador del Contrato y Representante del Área Técnica del servicio: SERVICIO DE DOSIMETRÍA RADIOLÓGICA PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO para el período 1 de Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022.

Administrador del Contrato:

Musicipal addition Contrato.	·
Nombre y cargo del servidor público	Firma de aceptación
Dr. Amilcar Flores Sandoval Enc. de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	

Representante del Área Técnica:

Nombre y cargo del servidor público Dr. Juan Ortega García Jefe del Servicio de Radiodiagnóstico Hospital General de Zona/ Unidad de Medicina Familiar No. 02

irma de aceptación

Atentamente

Encargado de la Defatura de Servicios de Prestaciones Médicas

itoulovasti Cuillormo Valle No. 115, Colonia Contro, C.P. 90009, Haxcala, Haxcala

oordinación de Abastecimiento y Equipamiento Depto. Adquisición de Bienes Contratación de Servicios Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad documentos correspondientes al procedimiento de contratadón que se señala".

Pàgina 33 de



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Contrato No. S1M0111 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR041-E378-2021

Servicio de Dosimetría Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto 2022.

# Anexo 5 (Cinco)

Formato de fianza de cumplimiento de contrato

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION O PRESTACION DEL SERVICIO) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA). RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA: G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a documentos correspondientes al procedimiento de contrataci se señala".

agina

34 de 34